

152898



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 42
SUBCLASE F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MANUEL PARDO VIDAL

RESIDENCIA: Apartado, 45 ZARAUZ (GUIPUZCOA)

ENUNCIADO: "FUELLE PERFECCIONADO PARA CARPETAS CLASI-
FICADORAS"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

5

10

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un fuelle perfeccionado para carpetas clasificadoras que ofrece la esencial particularidad de que las bolsas formativas del fuelle propiamente dicho, se unen por zonas de pegado que comprenden el centro de sus caras adyacentes, mientras que una solapa superior, que cada bolsa comprende, se introduce por la boca de la inmediata.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La Fig. 1ª muestra una vista del desarrollo de la lámina de cartón o similar, que ha de constituir cada una de las bolsas formativas de la carpeta-fuelle.

La fig. 2ª ofrece una perspectiva de una bolsa según la invención, dispuesta para formar, junto con otras iguales, el fuelle clasificador de documentos.

Por último la fig. 3ª, muestra una sección transversal de un conjunto de bolsas relacionadas según la invención.

Como puede comprobarse las bolsas en sí, se originan a partir de una lámina rectangular, dividida transversalmente en dos partes iguales 1 y 2. Estas partes han de constituir las caras de cada bolsa. Observese que además, existen unas líneas de debilitamiento que corren paralelas a los lados mayores de la lámina rectangular.

De otro lado, la semiparte 2, presenta, en ambos



1 laterales, sendas solapas 3, que ocupan toda su extensión. Igualmente se observa, otra aleta, 4, dispuesta sobre el lado libre de 2.

5 Impuestos de esta organización y a la vista de la fig. 2ª, fácil es deducir que para formar la bolsa, bastará doblar la parte 1 sobre 2, de modo que las solapas 3, abracen los laterales de 1, a los cuales se fijan, por ejemplo mediante pegado, formando así los lomos o flancos de la bolsa.

10 Sin embargo, la solapa 4, queda libre, para, tal como se aprecia en la fig. 3ª introducirse por la boca de otra carpeta adyacente y doblarse hacia abajo, pegandose a la cara interna de la misma. Igualmente las caras externas adyacentes de cada bolsa, estarán pegadas entre sí por sus
15 zonas centrales, formando así un conjunto de bolsas extensible.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

20 Disponiendo de un conjunto de bolsas de cartulina o similar, constituidas según queda descrito, situadas unas al lado de otras, de modo que las zonas centrales de las superficies externas en contacto queden pegadas, se obtendrá una especie de acordeón compartimentado, ya que además, en
25 la boca de cada bolsa, por una de sus partes, penetra y queda pegada una solapa proveniente de la bolsa adyacente, con lo cual el conjunto de ellas se unifica de un modo muy sencillo y rápido.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la ma-



1 teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

5 1ª Simplicidad de constitución de cada bolsa.

 2ª Fácil montaje del conjunto de ellas para for-
mar el fuelle.

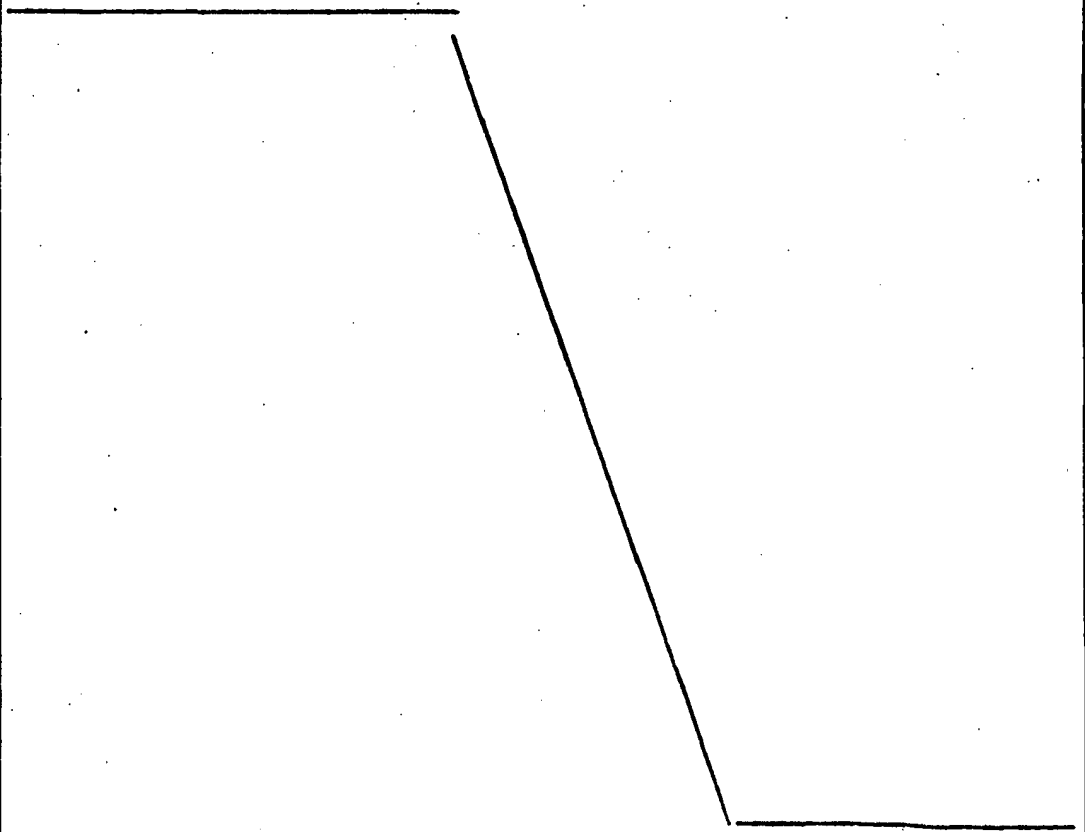
 3ª En virtud de los puntos anteriores, costos de
10 producción muy bajos, y consecuentemente precios de venta
en el mercado, muy reducidos.

 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar que se concretan en las pá-
15 ginas siguientes:

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
3
5
10
15

1ª FUELLE PERFECCIONADO PARA CARPETAS CLASIFICADORAS, que estando constituido por una pluralidad de bolsas iguales de cartulina o material similar apropiado para el uso a que se destine, esencialmente se caracteriza porque dichas bolsas estan unidas exteriormente entre sí por una extensa zona de pegado que comprende el centro de sus caras y cada una de cuyas bolsas, está formada por una lámina rectangular doblada transversalmente sobre sí misma y cerrada en sus laterales por rebatido y pegado de sendas solapas troqueladas en lugar de sus caras, habiendose previsto una tercera solapa, como prolongación de uno de los bordes de la boca de cada bolsa, las cuales solapas se rebaten y pegan internamente sobre los bordes simples de las bolsas adyacentes, con objeto de cubrir las juntas o ranuras de separación de las bocas de las bolsas que integran el fuelle propiamente dicho.

2ª Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: "FUELLE PERFECCIONADO PARA CARPETAS CLASIFICADORAS".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 octubre 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

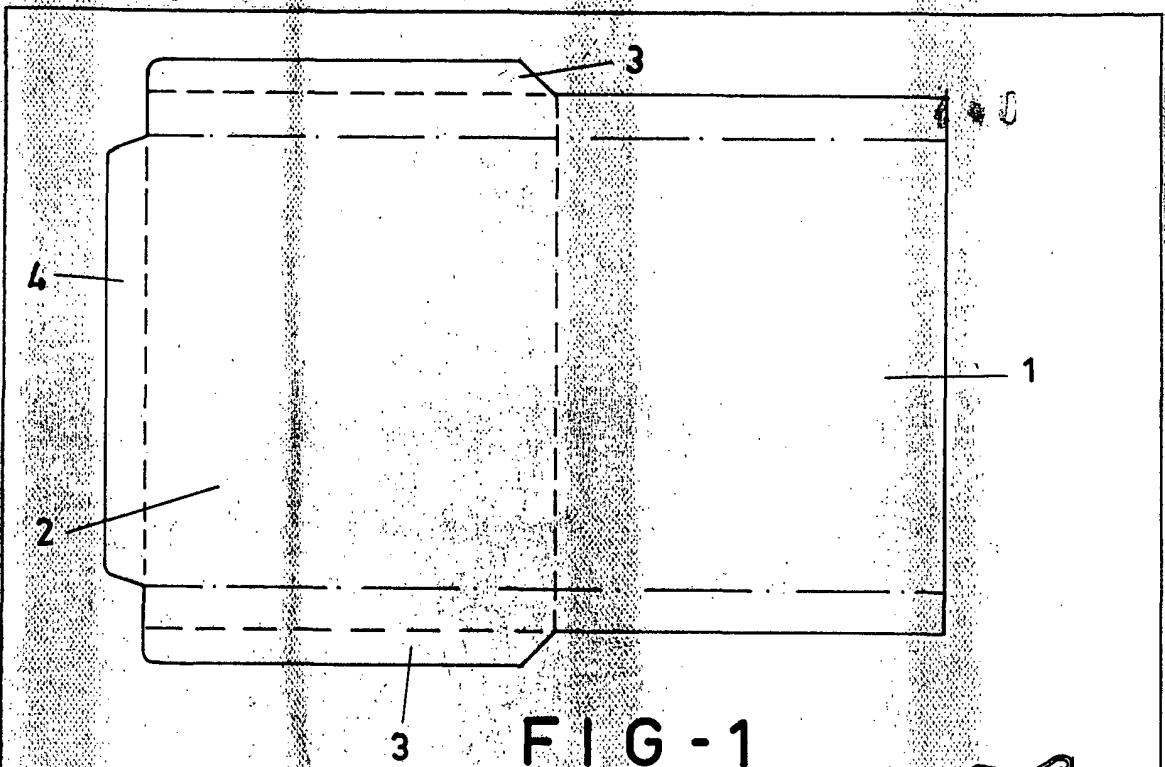


FIG-1

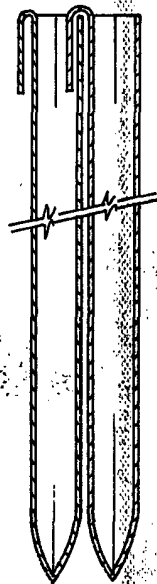


FIG-3

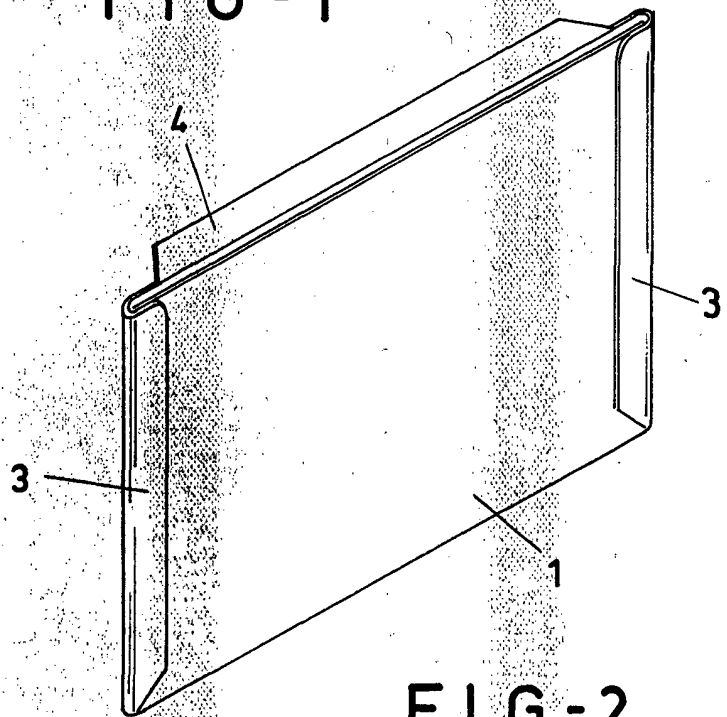


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.